Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-689-23-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 19 de Junio de 2024

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

VISTO: Las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N°90 y N°92 ambas del 4 de junio de 2024, la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos RES-2024-456-23-1 y la Actuación de SECHEEP N° **E 41-2024- 8850-Ae**;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 92/24 mencionada en el Visto, la Secretaría de Energía estableció los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1° de junio de 2024 y el día 31 de octubre de 2024. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que por su parte la Resolución N° 90/24, sobre la base de las facultades conferidas en el Decreto PEN N° 465/24, implementó las modificaciones dispuestas para el Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados, que se extenderá desde el 1º de junio hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que estas modificaciones consisten, principalmente, en la definición de los nuevos topes a los volúmenes de consumo subsidiados y el establecimiento de las bonificaciones sobre el componente Energía y Potencia a trasladar a las tarifas finales de los usuarios residenciales de las categorías denominadas Nivel 2 y Nivel 3 del REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA (RASE);

Que para la Provincia del Chaco, para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 2, el límite del consumo base se fija en TRESCIENTOS CINCUENTA (350) kWh/mes, y para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 3, el límite del consumo base se fija en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) kWh/mes;

Que durante el Período de Transición, el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE) a trasladar a las tarifas finales de los usuarios categorizados como Nivel 2 y Nivel 3 tendrán las bonificaciones que se detallan seguidamente;

Que los consumos base de los usuarios del Nivel 2 (hasta 350 kWh/mes) tendrán una bonificación del SETENTA Y UNO COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO (71,92%) sobre el precio definido para el Segmento N1, y el consumo excedente de los usuarios del Nivel 2 será valorizado al precio definido anteriormente para N1;

Que los consumos base de los usuarios del Nivel 3 (hasta 250 kWh/mes) tendrán una bonificación del CINCUENTA Y CINCO COMA NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (55,94 %) sobre el precio definido para el segmento N1, y el consumo excedente de los usuarios del Nivel 3 será valorizado al precio definido anteriormente para N1;

Que para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2024 y el día 31 de julio de 2024 se producen las modificaciones que se detallan a continuación en los precios mayoristas facturados por CAMMESA, a ser aplicados en las transacciones económicas realizadas por SECHEEP en el MEM;

Que para el consumo base del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento promedio del 442,2% respecto de los vigentes, al pasar de 3,129 $/KWh a 16,651 $/KWh para la energía en el horario de pico, de 2,981 $/KWh a 16,066 $/KWh en el horario de resto y de 2,832 $/KWh a 15,730 $/KWh en el horario de valle;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento promedio del 836,8% respecto del vigente, al pasar de 80 $/KW a 749,4 $/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento promedio del 1.830,8% respecto de los vigentes, al pasar de 3,129 $/KWh a 59,298 $/KWh para la energía en el horario de pico, de 2,981 $/KWh a 57,214 $/KWh en el horario de resto y de 2,832 $/KWh a 56,019 $/KWh en el horario de valle;

Que por su parte para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento promedio del 3.236,1% respecto del vigente, al pasar de 80 $/KW a 2.668,9 $/KW;

Que para el consumo base del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento promedio del 575,2% respecto de los vigentes, al pasar de 3,943 $/KWh a 26,127 $/KWh para la energía en el horario de pico, de 3,756 $/KWh a 25,209 $/KWh en el horario de resto y de 3,568 $/KWh a 24,682 $/KWh en el horario de valle;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 1.369,9% respecto del vigente, al pasar de 80 $/KW a 1.175,9 $/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento promedio del 28,9% respecto de los vigentes, al pasar de 46,018 $/KWh a 59,298 $/KWh para la energía en el horario de pico, de 44,401 $/KWh a 57,214 $/KWh en el horario de resto y de 43,473 $/KWh a 56,019 $/KWh en el horario de valle;

Que para el resto de los segmentos de demanda, entre los cuales se encuentran Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI – GENERAL, Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN, Demanda General Distribuidor < 300 kW –No Residencial, Alumbrado Público y Residencial Nivel 1, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 28,9% respecto de los vigentes, al pasar de 46,018 $/KWh a 59,298 $/KWh para la energía en el horario de pico, de 44,401 $/KWh a 57,214 $/KWh en el horario de resto y de 43,473 $/KWh a 56,019 $/KWh en el horario de valle;

Que para estos últimos el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee una disminución del 0,5%, al pasar de 2.682,1 $/KW a 2.668,9 $/KW;

Que a partir de los consumos del 1° de agosto de 2024, según obra en el Anexo I de la Resolución SE N° 92/24, para todas las categorías de usuarios, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 0,6% y el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee una reducción del 6,6%;

Que el precio del Transporte en Distribución Troncal, según obra en el Anexo IV de la citada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el día 31 de octubre de 2024, posee un incremento del 126,4%, al pasar de 1,226 $/KWh-mes a 2,776 $/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que para el caso del segmento Residencial Nivel 2 y Nivel 3 (hasta 400 kWh-mes) el porcentaje de incremento del Transporte en Distribución Troncal es del 2.564,6%, en virtud que el anterior valor vigente era 1,0418 $/KWh-mes;

Que el precio del Transporte en Alta Tensión, según obra en el Anexo IV de la citada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el día 31 de octubre de 2024, posee un incremento del 91,9%, al pasar de 1,265 $/KWh-mes a 2,428 $/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que para el caso del segmento Residencial Nivel 2 y Nivel 3 (hasta 400 kWh-mes) el porcentaje de incremento del Transporte en Alta Tensión es del 3.061,5%, en virtud que el anterior valor vigente era 0,768 $/KWh-mes;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, potencia y transporte, establecidos por la Resolución SE N° 92/24, vigentes a partir del 1° de junio de 2024 y posteriormente los correspondientes a partir del 1° de agosto de 2024;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24, los precios mayoristas de la Resolución SE N° 94/24, según categoría de usuario;

Que esto se llevará a cabo mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough –, aprobadas en Audiencia Pública, que trasladan estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, como son los costos de abastecimientos en el MEM;

Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough trasladan los nuevos precios de la energía, potencia y transporte del MEM, detallados anteriormente, establecidos por la Resolución SE N° 92/23 de la Nación, correspondientes al periodo 1° de junio de 2024 y el día 31 de octubre de 2024, y el VAD aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos RES-2024-456-23-1;

Que dicha normativa Provincial estableció el traslado gradual en tres etapas del Valor Agregado de Distribución aprobado en la Audiencia Pública llevada a cabo el día 29/02/2024, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP);

Que a los fines de morigerar el impacto que generaría esta actualización tarifaria en los usuarios de SECHEEP, el mismo se realizó de manera progresiva en tres etapas, en las

cuales se aplica el VAD aprobado de la siguiente manera: 50% en mayo, 75% en junio y 100% en julio;

Que la mencionada Resolución Provincial aprobó los Cuadros Tarifarios correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2024, con la aplicación gradual del VAD antes detallada y los precios del abastecimiento vigentes al momento de la sanción de esta, por lo cual, corresponde reemplazar las tarifas aprobadas para junio y julio con las que se establezcan en la presente;

Que de esta manera SECHEEP ha confeccionado los Cuadros Tarifarios de aplicación para los meses de junio, julio y agosto, los cuales contienen esta aplicación gradual del VAD aprobado, y los nuevos precios abastecimiento que desde junio y agosto 2024;

Que, además, en el Anexo III de la resolución la Secretaría de Energía N° 92/24 mencionada en el Visto establece, para el período comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el día 31 de octubre de 2024, se establecen los nuevos Precios Sin Subsidio para que las distribuidoras expresen en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente;

Que el precio de referencia Sin Subsidio de la potencia es de 3.331,1 $/KW-mes, y el precio estabilizado de la energía Sin Subsidio para cada banda horaria es: pico 74,012 $/KWh, resto 71,411 $/KWh y valle 69,919 $/KWh;

Que a partir del 1° de agosto de 2024 estos precios sin subsidio pasan a tener los siguientes valores: potencia es de 3.227,8 $/KW-mes, y el precio estabilizado de la energía Sin Subsidio en pico 77,287 $/KWh, resto 74,570 $/KWh y valle 73,013 $/KWh;

Que considerando los precios sin subsidio antes detallados, se determinaron los Cuadros Tarifarios sin Subsidio del Estado Nacional que la Empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como “Subsidio Estado Nacional” en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe continuar siendo incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia y energía determinados por CAMMESA, y los precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extra-tarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por la RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco;

Por ello

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en las Resoluciones N° 90 y 92 ambas de fecha 4 de junio de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, correspondientes al periodo 1° de junio de 2024 y el 31 de octubre de 2024, al Cuadro Tarifario de SECHEEP mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 29 de febrero de 2024 para cada categoría de usuario.

Artículo 2°: Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el día posterior a la fecha de la firma de la presente resolución, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en las Resoluciones N° 90/24 y 92/24 de la Secretaría de Energía de la Nación que rigen desde el 1° de junio, y la segunda etapa de los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la Resolución RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el 1° de julio de 2024, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en las Resoluciones N° 90/24 y 92/24 de la Secretaría de Energía de la Nación que rigen desde el 1° de junio, y la última etapa de los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la Resolución N° RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo III forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el 1° de agosto de 2024, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en las Resoluciones N° 90/24 y 92/24 de la Secretaría de Energía de la Nación que rigen desde dicha fecha, y los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la Resolución N° RES-2024-456-23-1del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°: Apruébense los Cuadros Tarifarios sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo IV, V y VI forman parte de la presente Resolución, para aplicar a los consumos registrados a partir de junio, julio y agosto de 2024, respectivamente, los cuales contienen los precios sin subsidio del MEM establecidos en Anexo III de la Resolución N° 92/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según el proceso gradual aprobado en el Artículo 2° de la Resolución RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial.

Artículo 6°: Continúese indicando el monto del “Subsidio Estado Nacional” correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

Artículo 7°: Déjese sin efecto los Anexos II, III, IV, V y VI de la Resolución RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, los que serán reemplazados por los sancionados en la presente norma.

Artículo 8°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del …. de junio 2024

2da etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
0111	Familiar	Primeros 50 Kwh	$/KWh	94,2893
0114	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	100,2614
	Nivel 1	Siguientes 150 Kwh	$/KWh	118,8416
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	128,1316
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
0111	Familiar	Primeros 50 Kwh	$/KWh	38,1314
0114	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	44,1035
	Nivel 2	Siguientes 150 Kwh	$/KWh	62,6837
		Siguientes 50 Kwh	$/KWh	71,9737
		Excedente 350 Kwh	$/KWh	128,1316
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	Familiar	Primeros 50 Kwh	$/KWh	50,6092
0111	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	56,5813
0114	Nivel 3	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	75,1615
		Siguientes 50 Kwh	$/KWh	118,8416
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	128,1316
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	Prepago - Nivel 1	Todo el consumo	$/KWh	115,1919
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	Prepago - Nivel 2	Todo el consumo	$/KWh	59,0340
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	Prepago - Nivel 3	Todo el consumo	$/KWh	71,5118
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	1.707,9800
	Especial - Nivel 1	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	32,0329
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	1.707,9800
	Especial - Nivel 2	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	32,0329
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	1.707,9800
	Especial - Nivel 3	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	32,0329
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	94,2893
	Nivel 1	Excedente	$/KWh	100,2614
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	38,1314
	Nivel 2	Excedente	$/KWh	44,1035
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	50,6092
	Nivel 3	Excedente	$/KWh	56,5813
0116	RESIDENCIAL	Cuota Unica mensual	$-mes	3.060,9975
	Tarifa Interes Social	Con medidor comunitario		
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	Tarifa Social electro-dependiente	Primeros 50 Kwh	$/KWh	9,2778
0118		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	15,2499
		Siguientes 150 Kwh	$/KWh	33,8301
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	43,1201
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Primeros 50 Kwh	$/KWh	19,0657
	Consumo fijo 100 KWh/mes	Siguientes 50 Kwh	$/KWh	22,0518
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
0119	B-Vivienda de mampostería precaria	Primeros 50 Kwh	$/KWh	38,1314
	Consumo fijo 180 KWh/mes	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	44,1035
		Siguientes 30 Kwh	$/KWh	62,6837
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	C-Vivienda de mampostería NO precaria	Primeros 50 Kwh	$/KWh	38,1314
	Consumo fijo 250 KWh/mes	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	44,1035
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	62,6837

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA-	0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
	0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
	501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 527 (Pesos quinientos veintisiete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 2,78 (Pesos dos con setenta y ocho centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 181 (Pesos ciento ochenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 1,95 (Pesos uno con noventa y cinco centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del …. de junio 2024

2da etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
2A	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 250 Kwh.	$/KWh	112,1676
		Excedente de 250 KWh	$/KWh	114,7100
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	Prepago	Todo el consumo	$/KWh	114,0444
	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
2B	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 1000 kwh	$/KWh	115,4757
		Stes 1000 kwh	$/KWh	115,4757
		Excedente de 2000 KWh	$/KWh	118,9801
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el consumo	$/KWh	118,9270
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Todo el consumo	$/KWh	122,5409
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el consumo	$/KWh	118,9270
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	63,3747
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	SANITARIO PART.<50 KW	Todo el consumo	$/KWh	98,9468
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	SANITARIO PROV. <50 KW	Todo el consumo	$/KWh	102,5607
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Todo el consumo	$/KWh	118,1887
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Primeros 350 Kwh	$/KWh	61,1497
R0114		Excedente 350 Kwh	$/KWh	118,1887
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Primeros 250 Kwh	$/KWh	73,8233
		Excedente 250 Kwh	$/KWh	118,1887
R0118	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
	Tarifa Social electro-dependiente	Todo el consumo	$/KWh	31,5377
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	7.056,8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el consumo	$/KWh	118,1887

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 527 (Pesos quinientos veintisiete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 2,78 (Pesos dos con setenta y ocho centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 181 (Pesos ciento ochenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 1,95 (Pesos uno con noventa y cinco centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99

A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del …. de junio 2024

2da etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	13.663,8500
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.690,6100
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.486,4200
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	75,4808
		Cargo Energía Resto	$/KWh	73,1238
		Cargo Energía Valle	$/KWh	71,7722
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	13.663,8500
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.871,6100
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.486,4200
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	77,4308
		Cargo Energía Resto	$/KWh	75,0738
		Cargo Energía Valle	$/KWh	73,7222
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	13.663,8500
	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.829,0400
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.486,4200
	Baja tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	27,2469
		Cargo Energía Resto	$/KWh	26,5850
		Cargo Energía Valle	$/KWh	26,2055
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	13.663,8500
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.345,3050
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.243,2100
	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	75,4808
		Cargo Energía Resto	$/KWh	73,1238
		Cargo Energía Valle	$/KWh	71,7722
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.331,4400
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.088,6700
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	72,8186
		Cargo Energía Resto	$/KWh	70,5241
		Cargo Energía Valle	$/KWh	69,2084
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.512,4400
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.088,6700
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	74,7686
		Cargo Energía Resto	$/KWh	72,4741
		Cargo Energía Valle	$/KWh	71,1584
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.465,5000
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.088,6700
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	25,8642
		Cargo Energía Resto	$/KWh	25,2199
		Cargo Energía Valle	$/KWh	24,8504
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.165,7200
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.044,3350
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	72,8186
		Cargo Energía Resto	$/KWh	70,5241
		Cargo Energía Valle	$/KWh	69,2084

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 527 (Pesos quinientos veintisiete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 2,78 (Pesos dos con setenta y ocho centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 181 (Pesos ciento ochenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 1,95 (Pesos uno con noventa y cinco centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del …. de junio 2024

2da etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.727,3200
50	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.479,1100
502115H	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	71,5461
		Cargo Energía Resto	$/KWh	69,2849
		Cargo Energía Valle	$/KWh	67,9884
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.727,3200
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.479,1100
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	71,5461
	Nivel 1	Cargo Energía Resto	$/KWh	69,2849
		Cargo Energía Valle	$/KWh	67,9884
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	1.893,2900
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.479,1100
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	25,2740
	Nivel 2 con consumos hasta 350 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	24,6390
		Cargo Energía Valle	$/KWh	24,2749
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25619,7200
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.727,3200
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.479,1100
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	71,5461
	Nivel 2 con consumos excedentes de 350 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	69,2849
		Cargo Energía Valle	$/KWh	67,9884
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.300,8000
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.479,1100
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	35,5552
	Nivel 3 con consumos hasta 250 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	34,5590
		Cargo Energía Valle	$/KWh	33,9877
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.727,3200
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.479,1100
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	71,5461
	Nivel 3 con consumos excedentes de 250 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	69,2849
		Cargo Energía Valle	$/KWh	67,9884

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 527 (Pesos quinientos veintisiete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 2,78 (Pesos dos con setenta y ocho centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 181 (Pesos ciento ochenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 1,95 (Pesos uno con noventa y cinco centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del …. de junio 2024

2da etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	13.663,8500
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.603,0800
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.486,4200
	Baja tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	10,8410
		Cargo Energía Resto	$/KWh	10,5680
		Cargo Energía Valle	$/KWh	10,4115
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.177,1900
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.088,6700
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	8,3723
		Cargo Energía Resto	$/KWh	8,1618
		Cargo Energía Valle	$/KWh	8,0411

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- ˙0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 527 (Pesos quinientos veintisiete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 2,78 (Pesos dos con setenta y ocho centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 181 (Pesos ciento ochenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 1,95 (Pesos uno con noventa y cinco centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del …. de junio 2024

2da etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	62,6635
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	21,3386
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	31,5207
	Usuario - Generador NO RESIDENCIAL			
2A-2B-04	<50KW - Part. Nac. Prov. Mun.	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	62,6734
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 1	Por cada KWh inyectado	$/KWh	62,6609
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 2	Por cada KWh inyectado	$/KWh	21,3379
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 3	Por cada KWh inyectado	$/KWh	31,5195
	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2A-2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	$/KWh	62,6609
	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	$/KWh	64,5020
60 y 65	Baja Tensión y Media tensión	Energía inyectada en Resto	$/KWh	62,4180
		Energía inyectada en Valle	$/KWh	61,2230

ANEXO II - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de julio 2024

3era etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0111	Familiar	Primeros 50 Kwh	$/KWh	97,1767
0114	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	105,1396
	Nivel 1	Siguientes 150 Kwh	$/KWh	129,9131
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	142,2999
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0111	Familiar	Primeros 50 Kwh	$/KWh	41,0188
0114	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	48,9817
	Nivel 2	Siguientes 150 Kwh	$/KWh	73,7552
		Siguientes 50 Kwh	$/KWh	86,1420
		Excedente 350 Kwh	$/KWh	142,2999
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Familiar	Primeros 50 Kwh	$/KWh	53,4966
0111	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	61,4595
0114	Nivel 3	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	86,2330
		Siguientes 50 Kwh	$/KWh	129,9131
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	142,2999
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Prepago - Nivel 1	Todo el consumo	$/KWh	125,0469
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Prepago - Nivel 2	Todo el consumo	$/KWh	68,8890
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Prepago - Nivel 3	Todo el consumo	$/KWh	81,3668
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	2.277,3100
	Especial - Nivel 1	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	35,5750
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	2.277,3100
	Especial - Nivel 2	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	35,5750
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	2.277,3100
	Especial - Nivel 3	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	35,5750
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	97,1767
	Nivel 1	Excedente	$/KWh	105,1396
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	41,0188
	Nivel 2	Excedente	$/KWh	48,9817
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	53,4966
	Nivel 3	Excedente	$/KWh	61,4595
0116	RESIDENCIAL	Cuota Unica mensual	$-mes	4.081,3300
	Tarifa Interes Social	Con medidor comunitario		
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Tarifa Social electro-dependiente	Primeros 50 Kwh	$/KWh	12,1652
0118		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	20,1281
		Siguientes 150 Kwh	$/KWh	44,9016
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	57,2884
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Primeros 50 Kwh	$/KWh	20,5094
	Consumo fijo 100 KWh/mes	Siguientes 50 Kwh	$/KWh	24,4909
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0119	B-Vivienda de mampostería precaria	Primeros 50 Kwh	$/KWh	41,0188
	Consumo fijo 180 KWh/mes	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	48,9817
		Siguientes 30 Kwh	$/KWh	73,7552
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	C-Vivienda de mampostería NO precaria	Primeros 50 Kwh	$/KWh	41,0188
	Consumo fijo 250 KWh/mes	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	48,9817
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	73,7552

GRAVAMENES

10,74%-Ley Provincial-3052/85

21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H

27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99

A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO II - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de julio 2024

3era etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
2A	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 250 Kwh.	$/KWh	121,5297
		Excedente de 250 KWh	$/KWh	124,9195
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Prepago	Todo el consumo	$/KWh	124,0320
	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
2B	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 1000 kwh	$/KWh	125,5852
		Stes 1000 kwh	$/KWh	125,5852
		Excedente de 2000 KWh	$/KWh	130,2577
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el consumo	$/KWh	130,3077
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Todo el consumo	$/KWh	135,1262
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el consumo	$/KWh	130,3077
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	74,7554
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	SANITARIO PART.<50 KW	Todo el consumo	$/KWh	104,9819
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	SANITARIO PROV. <50 KW	Todo el consumo	$/KWh	109,8004
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Todo el consumo	$/KWh	128,4839
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Primeros 350 Kwh	$/KWh	71,4449
R0114		Excedente 350 Kwh	$/KWh	128,4839
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Primeros 250 Kwh	$/KWh	84,1185
		Excedente 250 Kwh	$/KWh	128,4839
R0118	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
	Tarifa Social electro-dependiente	Todo el consumo	$/KWh	41,8329
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	7.056,8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el consumo	$/KWh	128,4839

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99

A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO II - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de julio 2024

3era etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.391,6800
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	75,8551
		Cargo Energía Resto	$/KWh	73,4981
		Cargo Energía Valle	$/KWh	72,1465
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.632,6800
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	78,4551
		Cargo Energía Resto	$/KWh	76,0981
		Cargo Energía Valle	$/KWh	74,7465
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.530,1100
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
	Baja tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	27,6212
		Cargo Energía Resto	$/KWh	26,9593
		Cargo Energía Valle	$/KWh	26,5798
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.695,8400
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.657,6150
	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	75,8551
		Cargo Energía Resto	$/KWh	73,4981
		Cargo Energía Valle	$/KWh	72,1465
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.910,7600
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	72,9630
		Cargo Energía Resto	$/KWh	70,6685
		Cargo Energía Valle	$/KWh	69,3528
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.151,7600
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	75,5630
		Cargo Energía Resto	$/KWh	73,2685
		Cargo Energía Valle	$/KWh	71,9528
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.044,8200
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	26,0086
		Cargo Energía Resto	$/KWh	25,3643
		Cargo Energía Valle	$/KWh	24,9948
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.455,3800
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.392,4500
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	72,9630
		Cargo Energía Resto	$/KWh	70,6685
		Cargo Energía Valle	$/KWh	69,3528

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO II - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de julio 2024

3era etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.120,0600
50	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
502115H	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	71,6169
		Cargo Energía Resto	$/KWh	69,3557
		Cargo Energía Valle	$/KWh	68,0592
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.120,0600
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	71,6169
	Nivel 1	Cargo Energía Resto	$/KWh	69,3557
		Cargo Energía Valle	$/KWh	68,0592
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.286,0300
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	25,3448
	Nivel 2 con consumos hasta 350 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	24,7098
		Cargo Energía Valle	$/KWh	24,3457
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.120,0600
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	71,6169
	Nivel 2 con consumos excedentes de 350 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	69,3557
		Cargo Energía Valle	$/KWh	68,0592
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.693,5400
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	35,6260
	Nivel 3 con consumos hasta 250 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	34,6298
		Cargo Energía Valle	$/KWh	34,0585
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.120,0600
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	71,6169
	Nivel 3 con consumos excedentes de 250 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	69,3557
		Cargo Energía Valle	$/KWh	68,0592

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO II - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de julio 2024

3era etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.364,1500
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
	Baja tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	11,8653
		Cargo Energía Resto	$/KWh	11,5923
		Cargo Energía Valle	$/KWh	11,4358
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.816,5100
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	9,1667
		Cargo Energía Resto	$/KWh	8,9562
		Cargo Energía Valle	$/KWh	8,8355

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- ˙0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO II - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de julio 2024

3era etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	62,6635
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	21,3386
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	31,5207
	Usuario - Generador NO RESIDENCIAL			
2A-2B-04	<50KW - Part. Nac. Prov. Mun.	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	62,6734
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 1	Por cada KWh inyectado	$/KWh	62,6609
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 2	Por cada KWh inyectado	$/KWh	21,3379
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 3	Por cada KWh inyectado	$/KWh	31,5195
	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2A-2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	$/KWh	62,6609
	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	$/KWh	64,5020
60 y 65	Baja Tensión y Media tensión	Energía inyectada en Resto	$/KWh	62,4180
		Energía inyectada en Valle	$/KWh	61,2230

ANEXO III - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de agosto 2024

Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0111	Familiar	Primeros 50 Kwh	$/KWh	96,8621
0114	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	104,825
	Nivel 1	Siguientes 150 Kwh	$/KWh	129,5985
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	141,9853
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0111	Familiar	Primeros 50 Kwh	$/KWh	40,9304
0114	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	48,8933
	Nivel 2	Siguientes 150 Kwh	$/KWh	73,6668
		Siguientes 50 Kwh	$/KWh	86,0536
		Excedente 350 Kwh	$/KWh	141,9853
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Familiar	Primeros 50 Kwh	$/KWh	53,3580
0111	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	61,3209
0114	Nivel 3	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	86,0944
		Siguientes 50 Kwh	$/KWh	129,5985
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	141,9853
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Prepago - Nivel 1	Todo el consumo	$/KWh	124,7323
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Prepago - Nivel 2	Todo el consumo	$/KWh	68,8006
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Prepago - Nivel 3	Todo el consumo	$/KWh	81,2282
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	2.277,3100
	Especial - Nivel 1	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	35,4963
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	2.277,3100
	Especial - Nivel 2	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	35,4963
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	2.277,3100
	Especial - Nivel 3	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	35,4963
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	96,8621
	Nivel 1	Excedente	$/KWh	104,8250
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	40,9304
	Nivel 2	Excedente	$/KWh	48,8933
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	53,3580
	Nivel 3	Excedente	$/KWh	61,3209
0116	RESIDENCIAL	Cuota Unica mensual	$-mes	4.081,3300
	Tarifa Interes Social	Con medidor comunitario		
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Tarifa Social electro-dependiente	Primeros 50 Kwh	$/KWh	12,1652
0118		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	20,1281
		Siguientes 150 Kwh	$/KWh	44,9016
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	57,2884
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Primeros 50 Kwh	$/KWh	20,4652
	Consumo fijo 100 KWh/mes	Siguientes 50 Kwh	$/KWh	24,4467
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0119	B-Vivienda de mampostería precaria	Primeros 50 Kwh	$/KWh	40,9304
	Consumo fijo 180 KWh/mes	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	48,8933
		Siguientes 30 Kwh	$/KWh	73,6668
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	C-Vivienda de mampostería NO precaria	Primeros 50 Kwh	$/KWh	40,9304
	Consumo fijo 250 KWh/mes	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	48,8933
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	73,6668

GRAVAMENES

10,74%-Ley Provincial-3052/85

21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H

27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99

A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO III - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de agosto 2024

Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
2A	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 250 Kwh.	$/KWh	121,3186
		Excedente de 250 KWh	$/KWh	124,7084
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Prepago	Todo el consumo	$/KWh	123,8209
	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
2B	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 1000 kwh	$/KWh	125,3032
		Stes 1000 kwh	$/KWh	125,3032
		Excedente de 2000 KWh	$/KWh	129,9757
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el consumo	$/KWh	130,0498
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Todo el consumo	$/KWh	134,8683
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el consumo	$/KWh	130,0498
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	74,6828
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	SANITARIO PART.<50 KW	Todo el consumo	$/KWh	104,9861
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	SANITARIO PROV. <50 KW	Todo el consumo	$/KWh	109,8046
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Todo el consumo	$/KWh	128,3792
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Primeros 350 Kwh	$/KWh	71,4155
R0114		Excedente 350 Kwh	$/KWh	128,3792
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Primeros 250 Kwh	$/KWh	84,0723
		Excedente 250 Kwh	$/KWh	128,3792
R0118	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
	Tarifa Social electro-dependiente	Todo el consumo	$/KWh	41,8329
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	7.056,8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el consumo	$/KWh	128,3792

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99

A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO III - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de agosto 2024

Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.219,6800
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	76,2611
		Cargo Energía Resto	$/KWh	73,8894
		Cargo Energía Valle	$/KWh	72,5299
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.460,6800
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	78,8611
		Cargo Energía Resto	$/KWh	76,4894
		Cargo Energía Valle	$/KWh	75,1299
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.481,8100
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
	Baja tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	27,7352
		Cargo Energía Resto	$/KWh	27,0692
		Cargo Energía Valle	$/KWh	26,6874
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.609,8400
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.657,6150
	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	76,2611
		Cargo Energía Resto	$/KWh	73,8894
		Cargo Energía Valle	$/KWh	72,5299
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.738,3600
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	73,3583
		Cargo Energía Resto	$/KWh	71,0495
		Cargo Energía Valle	$/KWh	69,7261
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.979,3600
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	75,9583
		Cargo Energía Resto	$/KWh	73,6495
		Cargo Energía Valle	$/KWh	72,3261
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.996,4100
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	26,1195
		Cargo Energía Resto	$/KWh	25,4712
		Cargo Energía Valle	$/KWh	25,0996
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.369,1800
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.392,4500
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	73,3583
		Cargo Energía Resto	$/KWh	71,0495
		Cargo Energía Valle	$/KWh	69,7261

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO III - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de agosto 2024

Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.950,6100
50	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
502115H	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	72,0064
		Cargo Energía Resto	$/KWh	69,7311
		Cargo Energía Valle	$/KWh	68,4270
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.950,6100
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	72,0064
	Nivel 1	Cargo Energía Resto	$/KWh	69,7311
		Cargo Energía Valle	$/KWh	68,4270
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.238,4500
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	25,4541
	Nivel 2 con consumos hasta 350 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	24,8152
		Cargo Energía Valle	$/KWh	24,4490
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.950,6100
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	72,0064
	Nivel 2 con consumos excedentes de 350 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	69,7311
		Cargo Energía Valle	$/KWh	68,4270
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.618,8800
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	35,7977
	Nivel 3 con consumos hasta 250 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	34,7951
		Cargo Energía Valle	$/KWh	34,2205
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.950,6100
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	72,0064
	Nivel 3 con consumos excedentes de 250 KWh-mes	Cargo Energía Resto	$/KWh	69,7311
		Cargo Energía Valle	$/KWh	68,4270

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO III - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de agosto 2024

Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.342,9000
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
	Baja tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	11,9124
		Cargo Energía Resto	$/KWh	11,6377
		Cargo Energía Valle	$/KWh	11,4802
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.799,2900
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	9,2030
		Cargo Energía Resto	$/KWh	8,9912
		Cargo Energía Valle	$/KWh	8,8698

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- ˙0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO III - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de agosto 2024

Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	63,0112
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	21,4362
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	31,6738
	Usuario - Generador NO RESIDENCIAL			
2A-2B-04	<50KW - Part. Nac. Prov. Mun.	Por cada KWh inyectado a la red	$/KWh	63,0210
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 1	Por cada KWh inyectado	$/KWh	63,0084
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 2	Por cada KWh inyectado	$/KWh	21,4355
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 3	Por cada KWh inyectado	$/KWh	31,6726
	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2A-2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	$/KWh	63,0084
	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	$/KWh	64,8610
60 y 65	Baja Tensión y Media tensión	Energía inyectada en Resto	$/KWh	62,7640
		Energía inyectada en Valle	$/KWh	61,5620

ANEXO IV - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del …. de junio 2024

2da etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 50 Kwh	$/KWh	113,6649
0111	(hasta 10 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	119,6370
0114		Siguientes 150 Kwh	$/KWh	138,2172
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	147,5072
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	Prepago	Todo el consumo	$/KWh	121,9785
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	1.707,9800
	Especial	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	36,8768
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	113,6649
		Excedente	$/KWh	119,6370
0116	RESIDENCIAL	Cuota Unica mensual	$-mes	3.060,9975
	Tarifa Interes Social	Con medidor comunitario		
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	Tarifa Social electro-dependiente	Primeros 50 Kwh	$/KWh	113,6649
0118		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	119,6370
		Siguientes 150 Kwh	$/KWh	138,2172
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	147,5072
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN			
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	Consumo fijo 100 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	$/KWh	56,8325
		Siguientes 50 Kwh	$/KWh	59,8185
	B-Vivienda de mampostería precaria	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
0119	Consumo fijo 180 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	$/KWh	113,6649
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	119,6370
		Siguientes 30 Kwh	$/KWh	138,2172
	C-Vivienda de mampostería NO precaria	Cargo Fijo	$-mes	1.707,9800
	Consumo fijo 250 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	$/KWh	113,6649
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	119,6370
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	138,2172

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85 21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H 27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 527 (Pesos quinientos veintisiete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 2,78 (Pesos dos con setenta y ocho centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 181 (Pesos ciento ochenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 1,95 (Pesos uno con noventa y cinco centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO IV - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del …. de junio 2024

2da etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
2A	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 250 Kwh.	$/KWh	131,1596
		Excedente de 250 KWh	$/KWh	133,7020
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	Prepago	Todo el consumo	$/KWh	131,1596
	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
2B	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 1000 kwh	$/KWh	134,7320
		Stes 1000 kwh	$/KWh	134,7320
		Excedente de 2000 KWh	$/KWh	138,2364
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	138,0935
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	141,7074
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
		Todo el Consumo	$/KWh	138,0935
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	132,0048
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	SANITARIO PART.<50 KW	Todo el Consumo	$/KWh	117,1348
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	3.415,9600
	SANITARIO PROV. <50 KW	Todo el Consumo	$/KWh	120,7487
R0111	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Todo el Consumo	$/KWh	137,8682
	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0118	Tarifa Social electro-dependiente	Todo el Consumo	$/KWh	137,8682
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	7.056,8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el Consumo	$/KWh	137,8682

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85 21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H 27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 527 (Pesos quinientos veintisiete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 2,78 (Pesos dos con setenta y ocho centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 181 (Pesos ciento ochenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 1,95 (Pesos uno con noventa y cinco centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO IV - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del …. de junio 2024

2da etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	13.663,8500
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.332,8900
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.486,4200
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	92,1223
		Cargo Energía Resto	$/KWh	89,1806
		Cargo Energía Valle	$/KWh	87,4931
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	13.663,8500
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.513,8900
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.486,4200
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	94,0723
		Cargo Energía Resto	$/KWh	91,1306
		Cargo Energía Valle	$/KWh	89,4431
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	13.663,8500
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.666,4450
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.243,2100
	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	92,1223
		Cargo Energía Resto	$/KWh	89,1806
		Cargo Energía Valle	$/KWh	87,4931
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.975,2300
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.088,6700
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	89,0187
		Cargo Energía Resto	$/KWh	86,1550
		Cargo Energía Valle	$/KWh	84,5123
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.156,2300
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.088,6700
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	90,9687
		Cargo Energía Resto	$/KWh	88,1050
		Cargo Energía Valle	$/KWh	86,4623
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.487,6150
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.044,3350
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	89,0187
		Cargo Energía Resto	$/KWh	86,1550
		Cargo Energía Valle	$/KWh	84,5123
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.360,1000
50	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.479,1100
502115H	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	87,5108
		Cargo Energía Resto	$/KWh	84,6887
		Cargo Energía Valle	$/KWh	83,0699

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 527 (Pesos quinientos veintisiete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 2,78 (Pesos dos con setenta y ocho centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 181 (Pesos ciento ochenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 1,95 (Pesos uno con noventa y cinco centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO IV - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del …. de junio 2024

2da etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	13.663,8500
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.682,4500
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.486,4200
	Baja tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	12,7686
		Cargo Energía Resto	$/KWh	12,4278
		Cargo Energía Valle	$/KWh	12,2324
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	25.619,7200
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.241,5100
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.088,6700
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	9,8584
		Cargo Energía Resto	$/KWh	9,5957
		Cargo Energía Valle	$/KWh	9,4450

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 527 (Pesos quinientos veintisiete) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 2,78 (Pesos dos con setenta y ocho centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 181 (Pesos ciento ochenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 1,95 (Pesos uno con noventa y cinco centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO V - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de julio 2024

3ra etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 50 Kwh	$/KWh	116,5523
0111	(hasta 10 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	124,5152
0114		Siguientes 150 Kwh	$/KWh	149,2887
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	161,6755
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Prepago	Todo el consumo	$/KWh	127,6372
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	2.277,3100
	Especial	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	40,4189
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	116,5523
		Excedente	$/KWh	124,5152
0116	RESIDENCIAL	Cuota Unica mensual	$-mes	4.081,3300
	Tarifa Interes Social	Con medidor comunitario		
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Tarifa Social electro-dependiente	Primeros 50 Kwh	$/KWh	116,5523
0118		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	124,5152
		Siguientes 150 Kwh	$/KWh	149,2887
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	161,6755
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN			
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 100 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	$/KWh	58,2762
		Siguientes 50 Kwh	$/KWh	62,2576
	B-Vivienda de mampostería precaria	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0119	Consumo fijo 180 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	$/KWh	116,5523
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	124,5152
		Siguientes 30 Kwh	$/KWh	149,2887
	C-Vivienda de mampostería NO precaria	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 250 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	$/KWh	116,5523
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	124,5152
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	149,2887

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO V - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de julio 2024

3ra etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
2A	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 250 Kwh.	$/KWh	140,5217
		Excedente de 250 KWh	$/KWh	143,9115
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Prepago	Todo el consumo	$/KWh	140,5217
	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
2B	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 1000 kwh	$/KWh	144,8415
		Stes 1000 kwh	$/KWh	144,8415
		Excedente de 2000 KWh	$/KWh	149,5140
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	149,4742
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	154,2927
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	$/KWh	149,4742
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	143,3855
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	SANITARIO PART.<50 KW	Todo el Consumo	$/KWh	123,1699
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	SANITARIO PROV. <50 KW	Todo el Consumo	$/KWh	127,9884
R0111	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Todo el Consumo	$/KWh	148,1634
	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0118	Tarifa Social electro-dependiente	Todo el Consumo	$/KWh	148,1634
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	7.056,8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el Consumo	$/KWh	148,1634

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85 21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H 27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO V - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de julio 2024

3ra etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	6.033,9600
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	92,4966
		Cargo Energía Resto	$/KWh	89,5549
		Cargo Energía Valle	$/KWh	87,8674
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	6.274,9600
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	95,0966
		Cargo Energía Resto	$/KWh	92,1549
		Cargo Energía Valle	$/KWh	90,4674
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.016,9800
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.657,6150
	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	92,4966
		Cargo Energía Resto	$/KWh	89,5549
		Cargo Energía Valle	$/KWh	87,8674
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.554,5500
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	89,1631
		Cargo Energía Resto	$/KWh	86,2994
		Cargo Energía Valle	$/KWh	84,6567
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.795,5500
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	91,7631
		Cargo Energía Resto	$/KWh	88,8994
		Cargo Energía Valle	$/KWh	87,2567
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.777,2750
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.392,4500
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	89,1631
		Cargo Energía Resto	$/KWh	86,2994
		Cargo Energía Valle	$/KWh	84,6567
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.752,8400
50	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
502115H	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	87,5816
		Cargo Energía Resto	$/KWh	84,7595
		Cargo Energía Valle	$/KWh	83,1407

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO V - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de julio 2024

3ra etapa Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.443,5200
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
	Baja tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	13,7929
		Cargo Energía Resto	$/KWh	13,4521
		Cargo Energía Valle	$/KWh	13,2567
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.880,8300
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	10,6528
		Cargo Energía Resto	$/KWh	10,3901
		Cargo Energía Valle	$/KWh	10,2394

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO VI - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de agosto 2024

Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 50 Kwh	$/KWh	119,8445
0111	(hasta 10 Kw)	Siguientes 100 Kwh	$/KWh	127,8074
0114		Siguientes 150 Kwh	$/KWh	152,5809
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	164,9677
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Prepago	Todo el consumo	$/KWh	130,9294
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	$-mes	2.277,3100
	Especial	Excedente s/Res. Sech. 9759	$/KWh	41,2419
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	$/KWh	119,8445
		Excedente	$/KWh	127,8074
0116	RESIDENCIAL	Cuota Unica mensual	$-mes	4.081,3300
	Tarifa Interes Social	Con medidor comunitario		
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Tarifa Social electro-dependiente	Primeros 50 Kwh	$/KWh	119,8445
0118		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	127,8074
		Siguientes 150 Kwh	$/KWh	152,5809
		Excedente 300 Kwh	$/KWh	164,9677
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN			
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 100 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	$/KWh	59,9223
		Siguientes 50 Kwh	$/KWh	63,9037
	B-Vivienda de mampostería precaria	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
0119	Consumo fijo 180 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	$/KWh	119,8445
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	127,8074
		Siguientes 30 Kwh	$/KWh	152,5809
	C-Vivienda de mampostería NO precaria	Cargo Fijo	$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 250 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	$/KWh	119,8445
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	127,8074
		Siguientes 100 Kwh	$/KWh	152,5809

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO VI - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de agosto 2024

Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
2A	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 250 Kwh.	$/KWh	143,8748
		Excedente de 250 KWh	$/KWh	147,2646
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Prepago	Todo el consumo	$/KWh	143,8748
	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
2B	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 1000 kwh	$/KWh	148,1534
		Stes 1000 kwh	$/KWh	148,1534
		Excedente de 2000 KWh	$/KWh	152,8259
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	152,8001
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	157,6186
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	$/KWh	152,8001
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	$/KWh	146,7114
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	SANITARIO PART.<50 KW	Todo el Consumo	$/KWh	126,6485
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	$-mes	4.554,6100
	SANITARIO PROV. <50 KW	Todo el Consumo	$/KWh	131,4670
R0111	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Todo el Consumo	$/KWh	151,7856
	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	3.528,4100
R0118	Tarifa Social electro-dependiente	Todo el Consumo	$/KWh	151,7856
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	$-mes	7.056,8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el Consumo	$/KWh	151,7856

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85 21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H 27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13

ANEXO VI - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de agosto 2024

Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.933,7800
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	96,2006
		Cargo Energía Resto	$/KWh	93,1277
		Cargo Energía Valle	$/KWh	91,3667
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	6.174,7800
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
60 y 65	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	98,8006
		Cargo Energía Resto	$/KWh	95,7277
		Cargo Energía Valle	$/KWh	93,9667
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.966,8900
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.657,6150
	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	96,2006
		Cargo Energía Resto	$/KWh	93,1277
		Cargo Energía Valle	$/KWh	91,3667
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.454,1300
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	92,7689
		Cargo Energía Resto	$/KWh	89,7775
		Cargo Energía Valle	$/KWh	88,0632
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	$/KW	5.695,1300
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
60 y 65	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	95,3689
		Cargo Energía Resto	$/KWh	92,3775
		Cargo Energía Valle	$/KWh	90,6632
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.727,0650
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.392,4500
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	92,7689
		Cargo Energía Resto	$/KWh	89,7775
		Cargo Energía Valle	$/KWh	88,0632
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	$/KW	4.654,1400
50	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	1.972,1400
502115H	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	91,1349
		Cargo Energía Resto	$/KWh	88,1870
		Cargo Energía Valle	$/KWh	86,4977

GRAVAMENES
10,74%-Ley Provincial-3052/85
21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

ANEXO VI - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de agosto 2024

Audiencia Pública 29/02/24, Decreto PEN 465/24 y Res. SE 90/24 - 92/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	18.218,4700
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	3.431,1400
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	3.315,2300
	Baja tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	14,2219
		Cargo Energía Resto	$/KWh	13,8660
		Cargo Energía Valle	$/KWh	13,6620
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	$-mes	34.159,6300
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	$/KW	2.870,8000
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	$/KW	2.784,9000
	Media tensión	Cargo Energía Pico	$/KWh	10,9836
		Cargo Energía Resto	$/KWh	10,7092
		Cargo Energía Valle	$/KWh	10,5519

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de $ 703 (Pesos setescientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de $ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de $ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de $ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estan exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- Tal 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2024.06.19 15:28:34 ART